



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Coordinación General de Ganadería

Hermosillo, Sonora, a 1 de agosto de 2023

“PROYECTO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO GANADERO PARA LA JUSTICIA AL PUEBLO YAQUI 2023 (ETAPA II)”

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el acuerdo por el que se aprueba el **“PROYECTO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO GANADERO PARA LA JUSTICIA AL PUEBLO YAQUI 2023 (ETAPA II)”** de fecha 27 de junio de 2023, **se convoca a los productores ganaderos de las especies de bovinos y/o caprinos, integrantes de los pueblos Yaquis** de Cócorit, Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belém, que estén interesados en recibir apoyos de ganadería.

B A S E S

I. OBJETIVO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO.

Contribuir al desarrollo ganadero de los Pueblos Yaquis, mediante acciones integrales para el fortalecimiento de sus capacidades productivas, con la participación de sus autoridades tradicionales en el marco del Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui, los acuerdos y acciones de la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora.

II. POBLACIÓN OBJETIVO GENERAL.

- a) Ser integrante de la Tribu Yaqui en alguno de los Pueblos de Cócorit, Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belém, o bien ser alguno de los pueblos Yaqui: Cócorit, Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belém, que habitan los municipios de Cajeme, Bácum, Guaymas y San Ignacio Río Muerto.
- b) Ser productor ganadero primario de las especies de bovinos y/o caprinos, mayor de edad con clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) en los años 2021, 2022 o 2023.
- c) Estar en las listas emitidas por los gobernadores de los Pueblos Yaquis.





III. CONCEPTOS DE APOYO.

De conformidad a la disponibilidad presupuestal.

CONCEPTO	APOYO Y POBLACIÓN OBJETIVO ESPECIFICA														
1. Repoblamiento (vientres caprinos)	<ol style="list-style-type: none"> Tres vientres caprinos sin exceder un valor de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para productores con un inventario registrado en su clave de UPP de 2 a 10 vientres caprinos. Siete vientres caprinos sin exceder un valor de \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 m. n.) para productores con un inventario registrado en su clave de UPP de 11 a 25 vientres caprinos. Cinco vientres caprinos sin exceder un valor de \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 m. n.) para para productores con un inventario registrado en su clave de UPP de 26 a 35 vientres caprinos. 														
2. Equipo para la actividad ganadera	<p>Paquete 1, a productores con un inventario registrado en su clave de UPP de 1 a 10 vientres caprinos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Paquete 1</th> </tr> <tr> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tinaco 1100 litros</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Pala redonda</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Talacho-pico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Pala Escarramán</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Carretilla</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Paquete 2, a productores con un inventario registrado en su clave de UPP de 11 a 25 vientres caprinos o un inventario bovino de 1 a 10 vientres identificados por SINIIGA:</p>	Paquete 1		Equipo	Cantidad	Tinaco 1100 litros	1	Pala redonda	1	Talacho-pico	1	Pala Escarramán	1	Carretilla	1
Paquete 1															
Equipo	Cantidad														
Tinaco 1100 litros	1														
Pala redonda	1														
Talacho-pico	1														
Pala Escarramán	1														
Carretilla	1														





Coordinación General de Ganadería

Paquete 2	
Equipo	Cantidad
Lámina galvanizada	4
Pala redonda	1
Talacho-pico	1
Pala Escarramán	1
Tinaco 1100 litros	1
Bebedero pecuario	1

Paquete 3, a productores con un inventario registrado en su clave de UPP de 26 a 50 vientres caprinos o un inventario bovino de 11 a 35 vientres identificados por SINIIGA:

Paquete 3	
Equipo	Cantidad
Lámina galvanizada	8
Pala redonda	1
Talacho-pico	1
Pala Escarramán	1
Carretilla	1
Tinaco 1100 litros	1
Bebedero pecuario	1

Paquete 4: A productores con un inventario registrado en su clave de UPP de más de 50 vientres caprinos o un inventario bovino de más de 35 vientres identificados por SINIIGA:

Paquete 4	
Equipo	Cantidad
Lámina galvanizada	11
Pala redonda	1
Talacho-pico	1
Pala Escarramán	1
Carretilla	1
Mochila aspersora	1
Tinaco 1100 litros	1
Bebedero pecuario	1





Coordinación General de Ganadería

3. Equipo para mejoramiento genético	1 termo criogénico de nitrógeno para almacenar pajillas de semen congelado, sin exceder los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por termo, solo se entregarán 8 termos.
--------------------------------------	--

Los pueblos Yaqui y sus productores podrán presentar solicitud para los conceptos de apoyo 1 y 2, siempre y cuando formen parte de la población objetivo y específica y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

El concepto de apoyo 3, aplica exclusivamente para los pueblos Yaqui.

Los productores que tengan caprinos y bovinos podrán elegir la especie para la que solicitan el apoyo.

Para el concepto de apoyo 2, los solicitantes que cumplan con el número mínimo de vientres, podrán optar por el paquete de su elección.

Los solicitantes y quienes resulten beneficiados con alguno de los tres conceptos de apoyo, recibirán acompañamiento, asistencia y servicios técnicos.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla de atención para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes dictaminadas como positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal del "Proyecto Estratégico".

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Ser integrante de la Tribu Yaqui en alguno de los Pueblos de Cócorit, Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belém, o bien ser alguno de los pueblos Yaqui: Cócorit, Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belém, que habitan los municipios de Cajeme, Bácum, Guaymas y San Ignacio Río Muerto.
2. Ser productor ganadero primario de las especies de bovinos y/o caprinos, mayor de edad.





Coordinación General de Ganadería

3. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría.
5. Contar con clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada en los años 2021, 2022 o 2023 en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) (aplica sólo para personas físicas).
6. No haya recibido o esté recibiendo apoyos para los mismos conceptos en otros programas de la administración pública federal que impliquen duplicidad en el presente ejercicio.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

A) Personas físicas:

1. Cumplir con los criterios de elegibilidad
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, o cédula profesional)
3. Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.)
4. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento y/o autoridades tradicionales del Pueblo Yaqui), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
5. Presentar solicitud de apoyo al Proyecto Estratégico 2023 (apéndice 1)





Coordinación General de Ganadería

6. Cuando el apoyo sea mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.):
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) con resultado positivo y vigente al momento del pago del apoyo
 - Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social
7. Declaración del solicitante en el que exprese que participa de manera voluntaria y que de ser beneficiado, los apoyos recibidos serán utilizados exclusivamente para el objetivo del presente "Proyecto Estratégico" (apéndice 2)

Los documentos serán presentados por el productor a la instancia ejecutora, en copia simple y su original para cotejo.

B) Pueblos Yaquis con Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) comunitario:

1. Cumplir con los criterios de elegibilidad
2. Constancia de Comunidad indígena de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
3. R. F. C. del Pueblo Yaqui correspondiente (de conformidad con el reconocimiento a instituciones comunitarias indígenas que impulsa el INPI, para que, entre otros, los pueblos yaquis obtengan su reconocimiento fiscal como comunidades indígenas, mediante un R. F. C. ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que les permita recibir recursos públicos de manera directa para facilitar su ejecución)
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud
5. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, o cédula profesional) del representante legal
6. El representante legal deberá ser integrante de uno de los ocho pueblos Yaqui
7. Clave Única de Registro de Población C. U. R. P. del representante legal




Coordinación General de Ganadería

8. Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales), del representante legal y de los socios con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
9. Cuando el apoyo sea mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.):
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) con resultado positivo y vigente al momento del pago del apoyo
 - Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social
10. Presentar solicitud de apoyo al Proyecto Estratégico 2023 (apéndice 1) y la declaración del solicitante (apéndice 2)
11. Listado actualizado de productores integrantes del pueblo Yaqui (apéndice 3) con nombre, C. U. R. P., clave de UPP, número de vientres de bovinos, vientres caprinos y la firma o huella de cada uno de los integrantes. Adicionalmente deberá presentar el archivo con formato Excel sin considerar la firma o huella de los integrantes.

VI. VENTANILLA DE ATENCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La recepción de solicitudes se realizará del jueves 3 de agosto al martes 15 de agosto de 2023, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<u>VENTANILLA DE ATENCIÓN</u>	<u>DOMICILIO</u>
CADER 05 VICAM ESTACIÓN	Calle Hidalgo número 7. Colonia Centro. CP 85510. Vícam, Sonora. <u>TELEFONOS</u> 64-34-38-01-97 64-34-38-02-48




Coordinación General de Ganadería

<u>APERTURA DE VENTANILLA</u> JUEVES 3 DE AGOSTO 2023	<u>HORARIO DE ATENCIÓN</u> DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
<u>CIERRE DE VENTANILLA</u> MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023	

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

1. El solicitante requisita y presenta su solicitud de apoyo en la ventanilla, acompañada de copia y original para cotejo de los documentos que comprueban el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
2. El personal de la ventanilla revisa, coteja y valida los documentos y la solicitud de apoyo.

En caso de no cumplir con criterios y requisitos o algún documento resulte ilegible, se hará del conocimiento del solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en ventanilla. Subsanado lo anterior se continuará con el trámite.

Transcurrido el plazo sin que se subsane la prevención, se cancelará la solicitud.

3. Si la solicitud y los documentos comprobatorios están correctos, el personal de la ventanilla asignará un número consecutivo a la solicitud (folio), integrará el expediente físico y hará el registro de la solicitud en el sistema de información correspondiente.
4. Por último, el personal autorizado de la ventanilla de atención entregará el número de folio al solicitante.



VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Serán elegibles para su aprobación, las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las fracciones IV y V de la presente convocatoria.

La Instancia Ejecutora verificará que los solicitantes se encuentren incluidos en los listados emitidos por los gobernadores de los Pueblos Yaqui, de no ser así, su solicitud será dictaminará como negativa.

La Instancia Ejecutora emitirá un dictamen que enviará a la Unidad Responsable para la aprobación de los apoyos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la fracción III Conceptos de apoyo.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora publicará el listado de beneficiarios en los espacios físicos que designe y entregará a los solicitantes dictaminados positivos "La carta de notificación de dictamen positivo", en la que se indicará el lugar, fecha y hora para la entrega de los apoyos.

X. ENTREGA DE LOS APOYOS.

La Unidad Responsable a través del Agente Técnico y en coordinación con la Instancia ejecutora entregarán los apoyos.

Durante la entrega de los apoyos los solicitantes firmarán el acta de entrega-recepción y el formato de instrucción de pago.

XI. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS.

La Coordinación General de Ganadería, la Oficina de Representación en Sonora o un tercero que designe la Unidad Responsable, podrán realizar visitas de campo a las Unidades de Producción Pecuarias de los beneficiarios, para verificar y dar seguimiento de los apoyos otorgados.



Coordinación General de Ganadería

XII. OBSERVANCIA DEL ACUERDO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO.

La presente convocatoria es de observancia obligatoria por lo que una vez que los productores interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conocen y aceptan los términos previstos en esta.

XIII. GENERALIDADES.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Ganadería quien es la Unidad Responsable de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueba el “Proyecto Estratégico”.

“En la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural te informamos que no existen gestores que faciliten la ejecución de los programas a cargo de ésta; asimismo, los trámites para participar en los apoyos otorgados son personales y no tienen costo alguno, no te dejes engañar.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa”.

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA

INSTANCIA EJECUTORA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA

